

Fallo

«Que debo absolver y absuelvo libremente a don Enrique Martínez Beamud de la falta por la que había sido denunciado en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas del proceso.»

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días. El escrito deberá expresar ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en que base la impugnación. El recurso se resolverá por la Audiencia Provincial de Madrid.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Marcelo Benjamín Latorre Palomares, don David Álvarez Rojero y don Enrique Martínez Beamud, hoy en paradero desconocido, se expide el presente edicto en Fuenlabrada a 21 de mayo de 1998.—El Secretario, José Daniel Luquero Ramos.—28.875-E.

FUENLABRADA

Edicto

Don José Daniel Luquero Ramos, Secretario de la Comisión de Apoyo adscrita al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de esta localidad,

Hago saber: Que en esta Secretaría, y bajo el número 157/1997, se ha seguido juicio de faltas por carencia de seguro obligatorio, en el que, con fecha 25 de febrero último, ha recaído sentencia, cuyo fallo se transcribe a continuación:

Fallo

«Que debo absolver y absuelvo libremente a don Daniel Catalán García de la falta por la que había sido denunciado en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas del proceso.»

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días. El escrito deberá expresar ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en que base la impugnación. El recurso se resolverá por la Audiencia Provincial de Madrid.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Daniel Catalán García, hoy en paradero desconocido, se expide el presente edicto en Fuenlabrada a 21 de mayo de 1998.—El Secretario, José Daniel Luquero Ramos.—28.876-E.

FUENLABRADA

Edicto

Don José Daniel Luquero Ramos, Secretario de la Comisión de Apoyo adscrita al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de esta localidad,

Hago saber: Que en esta Secretaría, y bajo el número 271/1997, se ha seguido juicio de faltas por agresión, en el que, con fecha 3 de diciembre último, ha recaído sentencia, cuyo fallo se transcribe a continuación:

Fallo

«Que debo absolver y absuelvo libremente a don José Redondo de Diego de la falta por la que había sido denunciado en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas del proceso.»

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días. El escrito deberá expresar ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en que base la impugnación. El recurso se resolverá por la Audiencia Provincial de Madrid.»

ciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en que base la impugnación. El recurso se resolverá por la Audiencia Provincial de Madrid.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don José Redondo de Diego, hoy en paradero desconocido, se expide el presente edicto en Fuenlabrada a 21 de mayo de 1998.—El Secretario, José Daniel Luquero Ramos.—28.877-E.

FUENLABRADA

Edicto

Don José Daniel Luquero Ramos, Secretario de la Comisión de Apoyo adscrita al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de esta localidad,

Hago saber: Que en esta Secretaría, y bajo el número 303/1997, se ha seguido juicio de faltas por amenazas, en el que, con fecha 6 de los corrientes, ha recaído sentencia, cuyo fallo se transcribe a continuación:

Fallo

«Que debo absolver y absuelvo libremente a don Mariano Alonso Ochoa, doña Carmen Calvo Cáceres y don Jaime Fabuel Lasala de la falta por la que habían sido denunciados en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas del proceso.»

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días. El escrito deberá expresar ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en que base la impugnación. El recurso se resolverá por la Audiencia Provincial de Madrid.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Mariano Alonso Ochoa, hoy en paradero desconocido, se expide el presente edicto en Fuenlabrada a 21 de mayo de 1998.—El Secretario, José Daniel Luquero Ramos.—28.880-E.

FUENLABRADA

Edicto

Don José Daniel Luquero Ramos, Secretario de la Comisión de Apoyo adscrita al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de esta localidad,

Hago saber: Que en esta Secretaría, y bajo el número 277/1997, se ha seguido juicio de faltas por amenazas, en el que, con fecha 28 de octubre último, ha recaído sentencia, cuyo fallo se transcribe a continuación:

Fallo

«Que debo absolver y absuelvo libremente a don Manuel Aragonés Moya de la falta por la que había sido denunciado en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas del proceso.»

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días. El escrito deberá expresar ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en que base la impugnación. El recurso se resolverá por la Audiencia Provincial de Madrid.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Francisco Jacinto Bermejo, hoy en paradero desconocido, se expide el presente edicto en Fuenlabrada a 21 de mayo de 1998.—El Secretario, José Daniel Luquero Ramos.—28.879-E.

GRANADA

Edicto

Doña Adela Frías Román, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.110/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Central de Leasing, Sociedad Anónima», (LICO, SA), contra don Francisco Pérez Parra, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de julio de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número identificador 1.725, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de septiembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de octubre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se saca a subasta y su valor

Urbana. Edificio en Los Ogijares en el pago del Quitado, camio de Molinillo, número 26. El solar tiene una superficie 1.056,84 metros cuadrados, y de él ocupa la construcción 300 metros cuadrados, estando el resto destinado a ensanches que circundan el edificio. Se compone de planta de semisótano, con una superficie de 340 metros cuadrados, destinada a almacén y sala diáfana; planta baja, con una superficie de 240 metros cuadrados, destinada a vivienda, distribuida en hall, salón, cocina, despensa y comedor, servicios y oficina y una terraza a través de la cual se accede a esta planta y que se encuentra comunicada con otra planta encima de ésta mediante escaleras. La planta segunda ocupa una superficie de 186 metros cuadrados y se compone de hall, escaleras referidas que comunican con la planta inferior, cuatro dormitorios con cuarto de baño cada uno de ellos, armarios empotrados y además una habitación teniendo esta planta una terraza